

Buenos Aires, diecisiete de abril de 2008

**Visto:** el Expediente Interno n° 93/2008, y

**considerando:**

Que por dichos actuados tramita la solicitud efectuada por la ingeniera Cintia DÍAZ, legajo n° 120, para la concesión de un beneficio de capacitación destinado a solventar su perfeccionamiento profesional a través de la realización del “Magíster en Ingeniería de Software” dictado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.

Que la política institucional del Tribunal ha sido la permanente preocupación en torno del mejoramiento de sus prestaciones a través de la capacitación de sus agentes. En este sentido, dictó las Resoluciones n°s 41/2004, 7/2005 y 28/2007, autorizando el otorgamiento de becas para quienes desearan cursar estudios de posgrado en ciencias jurídicas.

Que en el caso, la petición de la ingeniera Díaz vinculada al área informática, contribuye a la solvencia de los cuadros profesionales que sirven de apoyo a la función jurisdiccional del Tribunal.

Que en este sentido se manifestó la Asesoría Jurídica, al advertir la falta de impedimentos para acceder al requerimiento en la medida de las posibilidades presupuestarias del Tribunal en materia de capacitación (ver foja 8 y vuelta).

Que la Asesoría de Control de Gestión también se manifestó en forma favorable y agregó la documental de fojas 9/11, donde demuestra la existencia de partidas suficientes en el rubro específico del plan de cuentas del presupuesto para el ejercicio 2008.

Por ello,

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1. **Autorizar** la concesión de medias becas para capacitación destinadas al estímulo del mejoramiento de la formación profesional de los agentes del Tribunal en aquellos saberes científicos y técnicos no alcanzados por la Resolución n° 7/2005, cuya acreditación resulte en una mejora de la calidad de las prestaciones institucionales y dentro de las posibilidades presupuestarias planteadas por la partida correspondiente en cada ejercicio económico.
2. La Presidencia del Tribunal autorizará expresamente la asignación de la media beca para cada caso, previa intervención de los órganos de asesoramiento respectivos.
3. Autorizar a la Dirección General de Administración para establecer el procedimiento de registro y control así como el mecanismo de reintegro.
4. Mandar se registre y se comuniqué.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 24/2008**

